ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

VELAR POR SU CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS (A/HRC/59/53)

Resumen ejecutivo del informe del Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos



DESCARGA EL INFORME

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
NACIONES UNIDAS
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

CONTEXTO Y OBJETIVOS

Como parte de su mandato de promover los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos ("los Principios Rectores"), el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos ("el Grupo de Trabajo") examinó cómo se aplican los Principios Rectores a la adquisición e implantación de tecnologías de inteligencia artificial (IA) por parte de Estados y empresas que no desarrollan ellos mismos soluciones de IA.

El Grupo de Trabajo ha reconocido el papel vital de las nuevas tecnologías y toma nota del aumento de los casos de adquisición e implantación de tecnologías de IA en los sectores público y privado. En su ejercicio de balance de la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos durante la primera década desde su adopción en 2011, el Grupo de Trabajo reconoció que las tecnologías digitales eran esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. La IA tiene el potencial, por ejemplo, de aumentar la eficiencia del sector financiero, reducir el hambre mediante la agricultura de precisión, hacer más asequible la atención de la salud o garantizar un mejor acceso al sistema jurídico. Al mismo tiempo, el uso de productos y servicios tecnológicos puede repercutir negativamente en prácticamente todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente. La IA presenta retos significativos en términos de protección de datos, libertad y seguridad, privacidad, discriminación, exclusión, juicio justo, libertad de asociación y negociación colectiva, y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Además, los sistemas de IA pueden utilizarse para influir en la información e interferir en los procesos democráticos, restringiendo indebidamente la libertad de expresión, sofocando las disidencias y limitando el acceso a puntos de vista diversos.

El Grupo de Trabajo pretende alcanzar cuatro objetivos principales con el presente informe:



Examinar los marcos regulatorios existentes y describir cómo pueden los Estados seguir reforzando la protección de los derechos humanos en la regulación, la adquisición y la implantación de sistemas de IA



Reseñar las prácticas emergentes y aclarar en qué consiste la responsabilidad de las empresas de aplicar un enfoque de derechos humanos a la adquisición y la utilización de sistemas de IA en sus actividades, productos y servicios



Determinar qué mecanismos de reparación existen para los titulares de derechos afectados por la adquisición y la implantación de sistemas de IA y cómo pueden reforzarse



Proporcionar orientaciones claras a los Estados y las empresas respecto de la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en la adquisición y la implantación de sistemas de IA

ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
VELAR POR SU CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

CONCLUSIONES

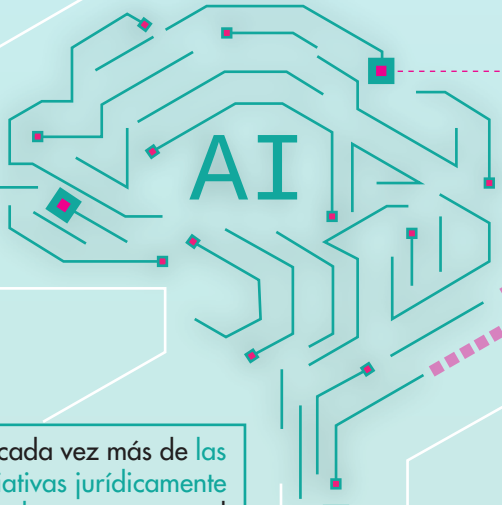

Los Estados están pasando cada vez más de las directrices voluntarias hacia iniciativas jurídicamente vinculantes sobre IA y derechos humanos, como el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea y el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial. Sin embargo, existen importantes lagunas en cuanto a la adquisición e implantación de sistemas de IA respetuosos con los derechos humanos, como la falta de un enfoque basado en los derechos humanos, la falta de consenso sobre conceptos clave, la insuficiente integración de la perspectiva del Sur Global, la previsión de amplias excepciones y la limitada participación de la sociedad civil. Además, las lagunas en la aplicación están debilitando la protección de los derechos humanos en la legislación vigente sobre IA y derechos humanos.

La falta de un marco universal y la fragmentación de los enfoques están provocando además incoherencias en la gobernanza de la IA en las distintas jurisdicciones, lo que puede tener consecuencias negativas para los derechos humanos.

Las prácticas emergentes de los Estados incluyen legislación y/o directrices que introducen salvaguardias para la implementación de la IA; políticas públicas estandarizadas para la adquisición de sistemas basados en IA; registros de algoritmos y evaluaciones de impacto obligatorias; o capacitación para funcionarios de contratación pública. En el sector privado, las iniciativas han incluido el establecimiento de procedimientos de reclamación para asuntos relacionados con la IA; el desarrollo de marcos éticos para la IA; la evaluación de proyectos de IA con respecto a estándares éticos; la participación de las partes interesadas al implementar nuevos sistemas de IA; o la colaboración intersectorial.

En gran medida, las empresas están adquiriendo e implantando sistemas de IA sin llevar a cabo una debida diligencia en materia de derechos humanos, con el riesgo de que se produzcan efectos adversos sobre los derechos humanos, como una toma de decisiones sesgada, la vigilancia de los trabajadores en condiciones de explotación o la manipulación del comportamiento de los consumidores.

En gran medida, los Estados están adquiriendo e implantando sistemas de IA sin las salvaguardias adecuadas, como la realización de evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos en el marco de la diligencia debida en materia de derechos humanos, lo que provoca impactos sobre los derechos humanos en todo el sector público, incluso en relación con la atención sanitaria, la protección social, los servicios financieros, la fiscalidad y otros.

Los tribunales reconocen cada vez más los problemas relacionados con los derechos humanos que plantean la adquisición e implantación de IA, destacando la urgente necesidad de transparencia y divulgación pública en la adquisición e implantación de sistemas de IA por parte de los sectores público y privado, y el hecho de que los mecanismos de reparación existentes carecen de recursos y de capacidad de aplicación, lo que deja a las comunidades sin un recurso efectivo ante los abusos de los derechos humanos relacionados con la IA. Para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la reparación se necesitan marcos jurídicos más sólidos, obligaciones de información pública y órganos de supervisión independientes.

ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
VELAR POR SU CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS



PRINCIPALES RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS

Establecer sólidos marcos jurídicos, normativos y políticos en materia de inteligencia artificial

Elaborar y aplicar normativas sobre inteligencia artificial que tengan un enfoque basado en los derechos humanos y que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en la adquisición e implantación de inteligencia artificial, así como la seguridad jurídica para todos.

Debida diligencia en materia de derechos humanos obligatoria

Exigir la divulgación pública, la debida diligencia en materia de derechos humanos y salvaguardias para los sistemas de IA adquiridos e implantados por actores de los sectores público y privado, incluidos los sistemas de IA utilizados en sectores de alto riesgo como las fuerzas del orden, la migración y la protección social.

Prohibir los sistemas de IA perjudiciales

Prohibir las tecnologías de IA incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos, como la supervisión de masa, el reconocimiento facial en tiempo real y a distancia, la atribución de calificaciones sociales y las actividades policiales predictivas.

Promover la colaboración en la gobernanza de la IA

Reforzar la cooperación mundial para establecer normas comunes de inteligencia artificial que promuevan la interoperabilidad y garanticen la representación de las perspectivas del Sur Global.

Garantizar el acceso a la reparación

Reforzar los mecanismos judiciales y no judiciales para abordar los abusos contra los derechos humanos relacionados con la IA, trasladando la carga de la prueba a las empresas y las autoridades públicas, y garantizando los recursos adecuados.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
NACIONES UNIDAS
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
VELAR POR SU CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS



Integrar los derechos humanos en las políticas de IA

Adoptar políticas claras sobre derechos humanos en la IA, integrando los principios de derechos humanos en la adquisición, implantación y la toma de decisiones.

Llevar a cabo un exhaustivo proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos

Identificar, prevenir y mitigar los riesgos para los derechos humanos relacionados con la IA, garantizando la colaboración interdepartamental y la participación

Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en todos los procesos relacionados con la IA

Divulgar públicamente las capacidades, limitaciones y evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos de los sistemas de IA, garantizando la explicabilidad y la adquisición e implantación no discriminatorios de la IA.

Aprovechar su influencia para fomentar una IA ética

Utilizar los requisitos de adquisición y las colaboraciones del sector para exigir a los desarrolladores y proveedores de IA prácticas empresariales responsables y rendición de cuentas en todo el sector.

Establecer mecanismos eficaces de reclamación

Desarrollar sistemas de reclamación a nivel operacional para proporcionar a las personas afectadas recursos rápidos y directos contra los abusos relacionados con la IA.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
NACIONES UNIDAS
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
VELAR POR SU CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

Vigilar la gobernanza de la IA

Seguir la evolución de la regulación de la IA y responsabilizar a los Estados y a las empresas del cumplimiento de las normas de derechos humanos.

Avanzar en los marcos de gobernanza mundial de la IA

Trabajar en favor de una normativa sobre IA que sea aplicable a escala internacional, estableciendo líneas rojas para las prácticas de IA que sean incompatibles con los derechos humanos.

Abogar en favor de la elaboración de políticas de IA inclusivas

Garantizar que la sociedad civil, el mundo académico y las comunidades en situación vulnerable tengan voz en los debates sobre gobernanza de la IA.



PRINCIPALES RECOMENDACIONES A **OTROS AGENTES**

Facilitar el acceso a mecanismos de reparación

Reforzar los marcos jurídicos y de reparación alternativa, garantizando vías de reparación oportunas, eficaces y accesibles para los daños relacionados con la IA.

Apoyar la sensibilización, la capacitación y la supervisión

Promover la formación y fomento de los conocimientos especializados de los equipos de adquisiciones del sector público, de las empresas y de los reguladores sobre las implicaciones de la IA para los derechos humanos.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
NACIONES UNIDAS
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS



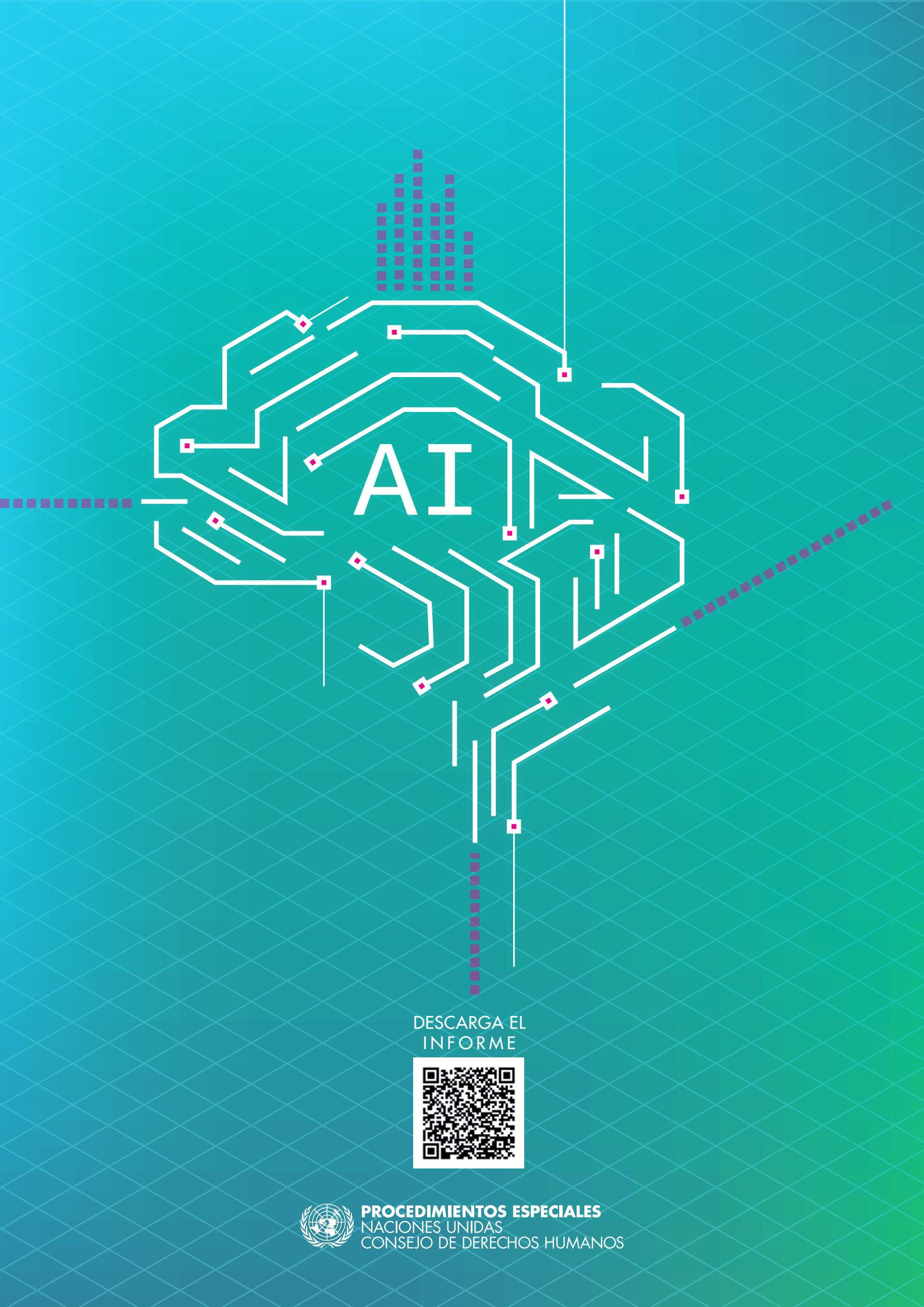

DESCARGA EL
INFORME

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
NACIONES UNIDAS
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS